



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°092-2023-CM/MPJ

Jauja, 24 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°022-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, se ha visto el Informe Técnico N° 005-2023/MPJ-GDAF, de fecha 25 de julio del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental y Fiscalización, el Informe Legal N° 357-2023-MPJ/GAJ, de fecha 08 de agosto del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 406-2023-MPJ/GDAF, de fecha 16 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental y Fiscalización solicita la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES EN LA CIUDAD DE JAUJA;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante artículo I del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente N° 28611 donde señala Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, conforme al artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278 establece que, ne como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, co procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente;

Que, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2020-VIVIENDA, en la que se aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, cuyo texto compuesto de nueve (09) capítulos, sesenta y tres (63) artículos, seis (06) disposiciones complementarias finales, dos (02) disposiciones complementarias transitorias y siete (07) anexos, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Informe Técnico Informe Técnico N° 005-2023/MPJ-GDAF, de fecha 25 de julio del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental y Fiscalización remite la propuesta de la ORDENANZA MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES EN LA CIUDAD DE JAUJA;

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548-076